

27  
Republica que deve ser en todo el Mes de Diciembre para que 53

en el dia primero de Enero del siguiente año puedan tomar Posesion  
de sus encargos como lo previene hablando del Mayordomo de  
Pinto el articulo segundo de la R. Instrucion de mil setecientos  
cinquenta y tres indicada =

A. V. Suplico se sirva declarar nula y de ningun valor ni efecto la  
eleccion de Depositario que ha recaido en mi persona, o por lo

meny esonerarme del precitado encargo havida consideracion  
a mis habituales accidentes, y en su consecuencia mandar

que se vuelva a elegir otra persona de acreditada honra  
der, inteligencia, abito, y conducta; o que exorra dicho desti-

no el que me subriga en voto, de lo contrario protesto como

protesto contra quien haya logado los indecibles e incredi-

culables perjuicios que han dañado precisamente de mi

nombramiento apelo para ante S.M. y Señores de

la R. Chancilleria de Granada o para quien

pruda, y con derecho de aver, y se me libre Testimonio a

la letra de este Excmo. y su Providencia y tom-